



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA AL CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP).

INFORME N° 058-2021-DFEP-CONSUCOOP

PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia No. 2918/2021/TSC

Licenciado

Fredy Espinoza Mondragón

Director Ejecutivo

Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP)

Su Oficina

Señor Director Ejecutivo:

Adjunto encontrará el Informe **Nº 058-2021-DFEP-CONSUCOOP**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados, y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios y conclusiones sobre la gestión de la institución a su cargo.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	4

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	6
--------------	---



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados, y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del periodo fiscal 2020.

Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

Mediante Decreto Legislativo N° 174-2013 se reformaron varios artículos del Decreto Legislativo N°. 65-87, que contiene la Ley de Cooperativas de Honduras, en este sentido se crea el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP), teniendo como objetivos: dirigir la supervisión del sistema cooperativo bajo las normativas prudenciales de control y riesgo, para la consolidación e integración del cooperativismo y defensa de sus instituciones.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP), ha definido como su “misión” ser la responsable de controlar, vigilar y supervisar los entes cooperativos del país mediante mecanismos preventivos y correctivos a fin de salvaguardar los intereses de los afiliados.

El Plan Operativo Anual del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; donde se evidenció la definición de un (1) objetivo estratégico, un (1) resultado institucional, un (1) programa institucional, cinco (5) productos finales, y cinco (5) productos intermedios, los cuales han sido vinculados a la planificación nacional, por lo que se evidenció que esta formulación muestra una coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte fundamental de la formulación de la planificación y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo N° 171-2019), se evidenció que, por el fin que persiguen sus atribuciones de supervisar el sistema cooperativo, no define objetivos estratégicos, resultados institucionales, productos finales e intermedios y actividades con asignación presupuestaria, por lo que no contribuye a reducir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Con base en el alcance del informe a continuación se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2020, con base en la producción física final, por programa institucional.

PLAN OPERATIVO EVALUADO AÑO 2020		
CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCCOOP)		
Programa	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Supervisión y Regulación del Sistema Cooperativo	5	60%

Fuente: Elaboración propia con datos de los registros en el Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) del CONSUCCOOP



Sobre el 60% de cumplimiento del POA se presentan las siguientes acotaciones:

Programa Supervisión y Regulación del Sistema Cooperativo: Por medio de este programa se ejerce la fiscalización, control, supervisión administrativa, económica, financiera, social, legal y la gestión de riesgo al sector cooperativo. Los resultados de sus productos finales fueron los siguientes:

- **Realizadas 10 Supervisiones a cooperativas** en el sector financiero; por medio de la Superintendencia de Ahorro y Crédito.
- **Realizadas 31 Supervisiones a cooperativas** por medio de la Superintendencia de Otros Subsectores.
- **Entregadas 96 Certificaciones de inscripción a Cooperativas**, en donde se mantienen actualizadas las estadísticas del sistema cooperativo entre ellos el libro de inscripciones de cooperativas.
- **Se atendieron 2,401 en línea a los afiliados de las cooperativas** para informar, orientar y asesorar en materia cooperativa.
- **Se elaboraron 27 Informes Técnicos por reclamos y denuncias de Cooperativas**, producto de las supervisiones que se desarrollan mediante guías y programas establecidos, que permiten evaluar los aspectos que rigen el marco legal vigente del sector cooperativo.

La baja ejecución de la planificación se debió a las restricciones establecidas por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), en combate a la pandemia a nivel nacional covid-19, y en cumplimiento a los Decretos Ejecutivos PCM 020-2020 y PCM 032-2020 mediante el cual se ordenó el cierre de todas las instituciones, incluida CONSUCOOP, así como las Cooperativas a supervisar.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas para la gestión 2020 fue por L61.4 millones, este presupuesto se presentó financiado por L44.9 millones con Recursos Propios, provenientes del cobro a las instituciones que se le realizan supervisiones, y L16.5 millones que corresponde a la transferencia de la Administración Central. El Presupuesto Aprobado aumento en 4% en relación con el período fiscal 2019.

Durante el periodo 2020 el presupuesto obtuvo una reducción de L6.5 millones con base al *Decreto Legislativo N° 092-2020 (julio) mediante el cual se autoriza a la SEFIN a recortar lo que considere necesario del presupuesto general* como medida de racionalización del gasto público, derivado de la acelerada disminución de los ingresos a consecuencia de la Pandemia Covid-19, quedando un presupuesto vigente de L54.9 millones. Los grupos del gasto afectados fueron los; *Servicios no Personales, Materiales y Suministros, y los Bienes Capitalizables*.



A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria de egresos 2020:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020						
CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCCOOP)						
(Valor en Lempiras)						
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución SIAFI	% de Ejecución Ajustado TSC
Servicios Personales	44,179,280.00	44,179,280.00	37,532,654.19	77.87%	85%	100%
Servicios No Personales	14,061,534.00	8,275,967.00	8,223,054.62	17.06%	99%	
Materiales y Suministros	765,474.00	401,040.00	390,811.34	0.81%	97%	
Bienes Capitalizables	600,000.00	210,002.00	207,002.48	0.43%	99%	
Transferencias y Donaciones	65,000.00	65,000.00	52,887.45	0.11%	81%	
Servicio de la Deuda Pública	1,791,732.00	1,791,732.00	1,791,732.00	3.72%	100%	
TOTAL GASTO	61,463,020.00	54,923,021.00	48,198,142.08	100.00%	88%	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI) del CONSUCCOOP

Se observa que las mayores erogaciones se concentraron en dos grupos, *Servicios Personales* que fue destinado al pago de sueldos y salarios a los empleados permanentes y por contrato de la institución; y los *Servicios no Personales* utilizado en el pago de arrendamiento de la oficina principal y dos (2) oficinas regionales ubicadas en Choluteca, y entre otros servicios comerciales y financieros, mantenimiento reparaciones y limpieza, servicios comerciales y financieros.

Las Transferencias se destinaron al bono educativo a los empleados de Beneficios Especiales y la transferencia anual al IHADFA. *El Servicio de la Deuda*, corresponde al pago de amortización de capital e intereses de préstamos, adquirido con Banco de los Trabajadores.

La liquidación presupuestaria registra un saldo por **L6.7 millones** el cual no estuvo disponible, derivado de recortes presupuestarios en aplicación del Decreto Legislativo N° 092-2020 mediante el cual se autorizó a la SEFIN a recortar lo que considerara necesario del presupuesto general, para racionalizar el gasto público, y atender la emergencia nacional pandemia COVID-19. Con base en lo anterior se establece que el grado real de ejecución del gasto fue de 100%.



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas se practicó sobre la información proporcionada por ésta institución, de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de Secretaría General, que manifiesta que los resultados reportados son oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe se aplicaron procedimientos de verificación aleatoria en los resultados de dos (2) productos finales principales (*Supervisiones realizadas a Cooperativas y Certificación de Inscripciones entregadas a Cooperativas*) de los 5 reportados que permitieron establecer una confiabilidad razonable del efectivo cumplimiento de la planificación operativa anual.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; supervisa el sistema cooperativo bajo las normativas prudenciales de control y riesgo, para la consolidación e integración del cooperativismo y defensa de sus instituciones.
3. La ejecución del Plan Operativo Anual, fue de 60%; esta baja ejecución se debió al cierre institucional derivado de las restricciones establecidas por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), en combate a la pandemia a nivel nacional covid-19, sin embargo esta institución cumplió con su misión de tener la responsabilidad de controlar, vigilar y supervisar los entes cooperativos del país mediante mecanismos preventivos y correctivos a fin de salvaguardar los intereses de los afiliados.
4. El grado real de ejecución del presupuesto de gastos fue de 100% (L48.1 millones). Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con las atribuciones de su marco legal, los L6.7 millones registrados como saldo presupuestario, no representó una disponibilidad de recursos para su ejecución, porque en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 092-2020, la SEFIN recortó lo necesario del presupuesto general de la República para combatir la emergencia nacional del virus Covid-19.

Everth Raul Gutierrez Soriano
Técnico en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021